

**Resolución 25 de Abril de 2024, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras de la Octava Edición del Concurso de Fotografía de Paisaje Valenciano: “Los paisajes de los Parques Naturales” de la Cátedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos. [Exp. [CAT24-05-45-01](#)]**

El Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

**RESUELVE**

- 1.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la octava edición del Concurso de Fotografía de Paisaje Valenciano: “Los paisajes de los Parques Naturales” recogidas en el Anexo I y II.
- 2.- Los premios se financiarán con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Cátedra Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos de la Universitat de València para el año 2024, orgánica 1040161868, específica 20170221 por un importe de mil euros (1.000 €).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, o bien, directamente, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución ante los órganos de lo contencioso administrativo de la Comunidad Valenciana.

La Rectora, *p.d.*( [DOGV 30/05/2022](#))

Rosa María Donat Beneito  
*Vicerrectora de Innovación y Transferencia*

## ANEXO I. BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE LA OCTAVA EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE PAISAJE VALENCIANO: “LOS PAISAJES DE LOS PARQUES NATURALES” DE LA CÁTEDRA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PAISAJES VALENCIANOS

### 1. OBJETO

El objetivo de esta convocatoria es premiar aquellas fotografías que mejor reflejen la riqueza paisajística, cultural y natural, presente en los Parques Naturales valencianos. Imágenes que recojan la configuración de los ecosistemas y hábitats más representativos, su biodiversidad y la pluralidad paisajística de estos espacios naturales. Asimismo, se premiará aquellas fotografías que presenten atención a los elementos culturales y las huellas patrimoniales originadas a lo largo del tiempo derivados de la histórica presencia humana (molinos, fortalezas, monasterios, neveros...). En definitiva, instantáneas que muestren la comunión naturaleza-cultura y pongan de manifiesto los valores de estos enclaves, merecedores de protección por sus cualidades ambientales, culturales y estéticas.

### 2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso cualquier persona física mayor de 18 años, con la excepción de los casos contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y se cerrará el 16 de septiembre de 2024.

Las solicitudes se presentarán mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

También se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas por el artículo 16 de [la Ley 39/2015](#) de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Adicionalmente a la solicitud de inscripción remitida por registro electrónico, cada concursante deberá presentar las fotografías siguiendo estas indicaciones:

- Cada concursante podrá participar con un máximo de 5 fotografías.
- Se aceptarán fotografías tanto en color como en blanco y negro.
- Las fotografías deberán entregarse en **dos modalidades (ambas obligatorias)**:

**1. PAPEL FOTOGRÁFICO:** La medida será de 20 cm x 30 cm. Es obligatorio que las fotografías estén impresas en papel fotográfico. En el reverso de cada fotografía debe figurar el título, lugar y fecha en que ha sido tomada la instantánea. De ninguna de las maneras estos datos deben figurar en la imagen. El nombre y apellidos del autor o autora, su dirección, teléfono y correo electrónico (Anexo II) deben aparecer en el sobre cerrado en el que deben entregarse las fotos, que debe ir dirigido *a la atención de Emilio Iranzo*:

Universitat de València

Facultat de Geografia i Història.

Departament de Geografia.

Càtedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos.

Av. Blasco Ibáñez, nº 28.

C.P: 46010, València (VALÈNCIA).

**2. DIGITAL:** Las imágenes deben enviarse en formato JPG con un mínimo de 3508 píxeles en su lado más corto y una resolución mínima de 300 dpi. Las personas participantes enviarán la fotografía indicando título, fecha y coordenadas o lugar en que ha sido tomada la instantánea. Además, deberán eliminar cualquier información personal (nombre del autor) de los metadatos de cada fotografía.

Las fotografías presentadas al concurso deben ser inéditas y no pueden haber sido tomadas en fechas anteriores al 2022, premiando la actualidad de las imágenes.

No se admitirá ninguna fotografía cuyos derechos de propiedad intelectual no pertenezcan íntegramente y sin excepción a la propia persona participante en el concurso. Tampoco, aquellas que hayan sido manipuladas digitalmente, ni sometidas a virajes de color, clonaciones, montajes fotográficos o todas cualquier alteración que cambien la fotografía tal y como fue realizada. Asimismo, tampoco se admitirán fotografías creadas mediante IA (inteligencia artificial) o manipuladas con programas de IA. No se entenderán como manipulaciones los ajustes de máscara de enfoque, saturación, niveles y otros ajustes necesarios en todo revelado digital.



#### 4. ÓRGANO INSTRUCTOR Y ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER

La instrucción de este procedimiento corresponde al Servicio de Transferencia e Innovación.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el vicerrectorado de Innovación y Transferencia.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución del concurso se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### 6. COMISIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

##### Comisión de valoración

La elección de la fotografía ganadora la llevarán a cabo las siguientes personas:

- Emilio Irazo (Director de la Cátedra Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos - UV).
- Ana Barbeta (Directora de la Biblioteca de Humanidades “Joan Reglà”).
- Adela Cortijo Talavera (Directora del Servicio de Cultura Universitaria de la UV).
- Pilar Albelda Valls (Fotógrafa profesional).

##### Criterios de evaluación

En función de la cantidad de fotografías recibidas, la comisión de valoración se reserva el derecho de efectuar una primera criba en la que seleccionará 25 fotografías, las cuales serán valoradas siguiendo los siguientes criterios:

- Cumplimiento del objetivo: Adecuación de la imagen a la temática del concurso “Los paisajes de los Parques Naturales”. (30%)
- Calidad técnica: Enfoque y contraste adecuado, colores nítidos y composición equilibrada. (30%)
- Calidad estética: Capacidad para comunicar visualmente las singularidades naturales, culturales o paisajísticas de los Parques Naturales. (20%)
- Creatividad: Originalidad del tema y de la presentación. Imaginación del artista o de la artista al realizar la imagen y al asignar título a la fotografía. (20%)

## 7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La propuesta de fallo del jurado se hará público el 7 de octubre de 2024, a través de la página web de la Cátedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos: <https://www.uv.es/catedra-paisaje>

A efectos de notificación se publicará en el Tablón oficial de la Universitat de València <https://tauler.uv.es/>, dando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV para presentar, en su caso, escrito de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo el jurado elaborará y publicará en los mismos medios la propuesta de resolución definitiva.

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá los premios.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es/>].

Además, se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web: [www.uv.es/catedres](http://www.uv.es/catedres), así como en la página web de la Cátedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos.

La resolución de los premios contendrá la puntuación asignada a los participantes. Como se menciona en el apartado “6. Criterios de evaluación”, en caso de que se produzca un cribado de preselección de las 25 mejores instantáneas por parte del jurado, solo se ofrecerá la puntuación de las fotografías que hayan pasado la primera fase de preselección.

La entrega de premios tendrá lugar en la inauguración de la exposición fotográfica que la Cátedra realizará en la Biblioteca de Humanidades “Joan Reglà” durante el mes de diciembre. De manera simultánea esa misma exposición se diseñará en formato virtual y accesible desde cualquier dispositivo electrónico.

## 8. PREMIOS

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Los premios se financian con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Cátedra Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos de la Universitat de València para el año 2024, orgánica 1040151868, específica 20170221 por un importe total de 1.000 €.

Se otorgarán los siguientes:

- **Primer premio**, dotado con **500 euros**.
- **Segundo premio**, dotado con **300 euros**.

- **Tercer premio, dotado con 200 euros.**

El premio será indivisible y podrá ser declarado desierto en caso de que:

- Las fotografías recibidas no cumplan los requisitos establecidos en las bases.
- El número total de solicitudes presentadas al concurso no alcance un mínimo de 25 fotografías.
- Las fotografías hayan ganado previamente otro concurso fotográfico.

La cantidad abonada como premio estará sujeta a las retenciones legalmente establecidas de acuerdo con la legislación fiscal.

## 9. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de los premios se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

## 10. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

### 10.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

### 10.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 10.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

#### 10.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 10.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

#### 10.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

#### 10.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

## 10.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qbf2qd6>

## 11. COPYRIGHT Y DERECHOS DE AUTOR

Las personas participantes se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual y física de cada imagen.

Por el solo hecho de presentarse al premio la persona participante afirma que:

- Es el único autor o la única autora de cada una de las fotografías presentadas
- Que es la persona propietaria del copyright y cualquier otra propiedad intelectual de cada imagen.
- Que es responsable de las personas que aparezcan en las imágenes y caerá sobre sí la responsabilidad ante cualquier reclamación realizada por terceras personas en relación a ello.
- La Cátedra no será responsable bajo ninguna circunstancia del incumplimiento de la ley al respecto.
- Los derechos de autor nunca dejarán de pertenecer a la persona participante.

Al participar en el concurso los participantes aceptan que, todas las obras recibidas pasarán a formar parte de la base de imágenes de la Cátedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos. De modo que los participantes autorizan a dicha cátedra a reproducir esas imágenes en todos los medios de comunicación y soportes que determinen necesarios para la difusión del premio y/o proyectos, campañas nacionales e internacionales. Las imágenes siempre serán utilizadas incluyendo el nombre del autor o autora de las mismas.

## 12. COMPATIBILIDAD

Estos premios son compatibles con cualquier otro tipo de premio o ayuda pública o privada.

## 13. LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto por la convocatoria, ésta deberá interpretarse conforme a la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA



uvcàtedrès

 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	<b>ANEXO II</b>	<b>Exp.</b>
---	-----------------	-------------

<b>1</b>	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre			
Apellidos			
Dirección			
E-mail	Teléfono		
Título fotografía 1			
Título fotografía 2			
Título fotografía 3			
Título fotografía 4			
Título fotografía 5			

Fecha y Firma

Destino: Cátedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos - Facultat de Geografia i Història - Departament de Geografia - Av. Blasco Ibáñez, nº 28 - C.P: 46010, València

<b>2</b>	LOPD
<p><i>Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de Valencia que corresponda con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de las ayudas, de acuerdo con lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</i></p> <p><i>Las personas que proporcionen sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas puede ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a: <a href="mailto:lopd@uv.es">lopd@uv.es</a>, cuando lo hagan desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien, mediante escrito acompañado de copia de documento de identidad y, si fuera necesario, de documentación acreditativa de la solicitud, dirigida al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Edif. Rectorado, av. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, <a href="mailto:lopd@uv.es">lopd@uv.es</a></i></p> <p><i>Para más información sobre el tratamiento, podéis consultar las Bases reguladoras de la octava edición del concurso "Los paisajes de los Parques Naturales" de la Cátedra de Participación Ciudadana y Paisajes Valencianos"</i></p>	